

Union des populations du Cameroun, Comité de la Briqueterie Yaoundé, relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/264, T/OBS.5/28 y Add.1, T/L.521),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. Invita al Secretario General a comunicar a los peticionarios los textos de su resolución 983 (XIII) sobre el encarcelamiento del Sr. Pierre Penda, de su resolución 1055 (XIV) sobre la disolución de una reunión en Eséka, de su resolución 1143 (XV) sobre la petición de un grupo de maestros adjuntos (T/PET.5/227 y Add.1 a 3), y de su resolución 1159 (XV) sobre la petición de la Mesa del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Yaoundé (T/PET.5/263).

582a. sesión,
21 de febrero de 1955.

1161 (XV). Petición de la Mesa del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Ndangeng (T/PET.5/265)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Union des populations du Cameroun de Ndangeng relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/265, T/OBS.5/28 y Add.1, T/L.521),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. Invita al Secretario General a comunicar a los peticionarios los textos de su resolución 977 (XIII) sobre el incidente de Foumban, de su resolución 1055 (XIV) sobre la disolución de una reunión en Eséka y de su resolución 1156 (XV) sobre la petición de la Mesa del Comité Local de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/260) sobre la retención en la aduana de un paquete que contenía copias de un comunicado de prensa redactado en París por el Sr. Um Nyobé.

582a. sesión,
21 de febrero de 1955.

1162 (XV). Peticiones del Sr. Paul Kohn (T/PET.5/266 y Add.1 y 2) y del Sr. Joseph Mbatoulé (T/PET.5/279)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Paul Kohn y del Sr. Joseph Mbatoulé relativas al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/266 y Add.1 y 2, T/PET.5/279, T/OBS.5/33 y Add.1, T/OBS.5/35, T/L.521),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. Resuelve que esta cuestión es de la competencia de los tribunales del Territorio y que, por consiguiente, no corresponde al Consejo formular ninguna recomendación.

582a. sesión,
21 de febrero de 1955.

1163 (XV). Peticiones del Sr. Michel Owona (T/PET.5/267) y de la Sra. Mélanie Nga (T/PET.5/267/Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Michel Owona y de la Sra. Mélanie Nga relativas al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/267 y Add.1, T/OBS.5/37, T/L.523),

1. Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora;

Teniendo en cuenta que tal vez de este caso puede depender el bienestar de un niño,

2. Resuelve, sin embargo, que esta cuestión es de la competencia de los tribunales del Territorio y que, por consiguiente, no corresponde al Consejo formular ninguna recomendación.

582a. sesión,
21 de febrero de 1955.

1164 (XV). Petición del Sr. Henri Marcel Bot Ba Njock (T/PET.5/268)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Henri Marcel Bot Ba Njock relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/268, T/OBS.5/43, T/L.524),

1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, especialmente en el sentido de que:

a) La Administración ha tomado diferentes medidas para anunciar su intención de conceder un permiso de explotación forestal y para conocer la opinión de la población de la región interesada;

b) Si un peticionario tiene alguna denuncia que formular en contra de alguna compañía que haya infringido sus derechos, la Administración estudiará esa denuncia con todo cuidado y el peticionario podrá someterla a los tribunales competentes para obtener reparación por los perjuicios que haya podido sufrir;

2. Recomienda a la Autoridad Administradora que se asegure de que la población autóctona conozca todos los procedimientos de la clasificación forestal, para que de esta manera la población esté al tanto de los recursos a su disposición y así no haya lugar a ninguna denuncia posterior.

582a. sesión,
21 de febrero de 1955.

1165 (XV). Petición del Sr. Abel Mimbiang Nyubata (T/PET.5/269 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Abel Mimbiang Nyubata relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/269, T/OBS.5/36, T/L.522),

Señala a la atención del peticionario la declaración del representante especial en el sentido de que a su caso es aplicable el decreto del 30 de abril de 1946 y no el decreto del 19 de mayo de 1952, y de que como resultado de su condena y consiguiente despido